



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 064-2025-SENAMHI/GG**

Lima, 28 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000007-2025-SENAMHI-DHI de la Dirección de Hidrología; la Nota de Elevación N° D0000268-2025-SENAMHI-ORH que adjunta el Informe N° D000077-2025-SENAMHI-ORH-RRV de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000453-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con los numerales 6.4.1.4. y 6.4.2.6. de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y tiene vigencia anual. Asimismo, prescribe que, este puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitaciones por formación laboral o profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la citada Directiva; siendo el responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, quién evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad, y correspondiendo al titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Secretaria General, ahora denominada Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del SENAMHI; siendo modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 022-2025-SENAMHI/GG, N° 023-2025-SENAMHI/GG, N° 025-2025-SENAMHI/GG, N° 026-2025-SENAMHI/GG, N° 028-2025-SENAMHI/GG, N° 033-2025-SENAMHI/GG, N° 034-2025-SENAMHI/GG, N° 040-2025-SENAMHI/GG, N° 048-2025-SENAMHI/GG, N° 050-2025-SENAMHI/GG, N° 054-2025-SENAMHI/GG, N° 057-2025-SENAMHI/GG y N° 063-2025-SENAMHI/GG;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000007-2025-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología solicita se incorpore en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del SENAMHI el curso presencial denominado “Productos de Estado Hidrológico y Predicción Subestacional a Estacional: Capacitación práctica en la Asociación Regional III”, a desarrollarse del 10 al 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Lima, República de Perú, toda vez que dicha actividad se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI), en particular con el Objetivo Estratégico Institucional N° 2 (OEI 2), siendo que el mencionado curso tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas del personal del SENAMHI en la generación e interpretación de productos de estado hidrológico y pronósticos subestacionales a estacionales, mediante la aplicación de la metodología HydroSOS, asimismo permitirá mejorar la calidad y oportunidad de la información hidrológica, promover el uso de herramientas modernas y metodologías estandarizadas impulsadas por la Organización Meteorológica Mundial, y contribuir al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de los servicios hidrológicos que brinda la entidad;

Que, por medio de la Nota de Elevación N° D000268-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000077-2025-SENAMHI-ORH-RRV, señala que ha evaluado la pertinencia de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del SENAMHI, a fin de incorporar el curso presencial denominado “Productos de Estado Hidrológico y Predicción Subestacional a Estacional: Capacitación práctica en la Asociación Regional III” a desarrollarse del 10 al 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Lima, República de Perú, considerando que esta acción cumple con estar orientada a la mejora del desempeño, a través del cierre de brechas, desarrollo de competencias o conocimientos. El curso beneficiará a seis (6) servidores de la entidad y será financiado por la Organización Meteorológica Mundial;

Que, con informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que, la Dirección de Hidrología y la Oficina de Recursos Humanos señalan que los gastos que irrogue el curso serán financiados por la Organización Meteorológica Mundial, por lo cual no se genera costo alguno a la entidad, por ello opina que, resulta viable legalmente la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del SENAMHI a fin de incorporar el curso presencial denominado “Productos de Estado Hidrológico y Predicción Subestacional a Estacional: Capacitación práctica en la Asociación Regional III”; correspondiéndole a la Gerencia General emitir el acto resolutivo respectivo;

Con los visados de la Dirección de Hidrología, la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la decimocuarta modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG, incorporando el curso presencial denominado “Productos de Estado Hidrológico y Predicción Subestacional a Estacional: Capacitación práctica en la Asociación Regional III”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Dirección de Hidrología y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del
Perú - SENAMHI